

Popayán, 19 de Agosto de 2022

190014003006201700037

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha de hoy el presente proceso entra a despacho, haciéndole saber a la señora Juez, que una vez revisada la liquidación presentada por la parte demandante, se observa que en ella no se tuvieron en cuenta los abonos efectuados a la obligación, representados en depósitos constituidos a favor del proceso y teniendo en cuenta que no se ajusta a lo ordenado dentro del Mandamiento de Pago, se hace necesario desestimar la liquidación presentada, conforme a lo establecido dentro del art. 446 del Código General del Proceso. Para ello, se anexa liquidación de crédito efectuada por Secretaría; además procede la terminación del Proceso por el Modo de Pago Total de las obligaciones

CAPITAL : \$ 2.000.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
31-ago-2015	31-ago-2015	1	2,14	\$	1.426,67
01-sep-2015	30-sep-2015	30	2,14	\$	42.800,00
01-oct-2015	31-oct-2015	31	2,14	\$	44.226,67
01-nov-2015	30-nov-2015	30	2,14	\$	42.800,00
01-dic-2015	31-dic-2015	31	2,14	\$	44.226,67
01-ene-2016	31-ene-2016	31	2,18	\$	45.053,33
01-feb-2016	29-feb-2016	29	2,18	\$	42.146,67
01-mar-2016	31-mar-2016	31	2,18	\$	45.053,33
01-abr-2016	30-abr-2016	30	2,26	\$	45.200,00
01-may-2016	31-may-2016	31	2,26	\$	46.706,67
01-jun-2016	30-jun-2016	30	2,26	\$	45.200,00
01-jul-2016	31-jul-2016	31	2,34	\$	48.360,00
01-ago-2016	31-ago-2016	31	2,34	\$	48.360,00
01-sep-2016	30-sep-2016	30	2,34	\$	46.800,00
01-oct-2016	31-oct-2016	31	2,40	\$	49.600,00
01-nov-2016	30-nov-2016	30	2,40	\$	48.000,00
01-dic-2016	31-dic-2016	31	2,40	\$	49.600,00
01-ene-2017	31-ene-2017	31	2,44	\$	50.426,67
01-feb-2017	28-feb-2017	28	2,44	\$	45.546,67
01-mar-2017	31-mar-2017	31	2,44	\$	50.426,67
01-abr-2017	30-abr-2017	30	2,44	\$	48.800,00
01-may-2017	31-may-2017	31	2,44	\$	50.426,67
01-jun-2017	30-jun-2017	30	2,44	\$	48.800,00
01-jul-2017	31-jul-2017	31	2,35	\$	48.566,67
01-ago-2017	31-ago-2017	31	2,35	\$	48.566,67
01-sep-2017	30-sep-2017	30	2,35	\$	47.000,00
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	47.946,67
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,32	\$	46.400,00
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,32	\$	47.946,67
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	47.120,00
			Sub-Total	\$	3.363.533,37
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			ene 31/ 2018	\$	210.767,00
			Sub-Total	\$	3.152.766,37

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	43.120,00

			Sub-Total	\$	3.195.886,37
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		feb 28/ 2018		\$	210.767,00
			Sub-Total	\$	2.985.119,37

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-mar-2018	23-mar-2018	23	2,28	\$	34.960,00

			Sub-Total	\$	3.020.079,37
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		mar 23/ 2018		\$	228.550,00
			Sub-Total	\$	2.791.529,37

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
24-mar-2018	31-mar-2018	8	2,28	\$	12.160,00
01-abr-2018	27-abr-2018	27	2,26	\$	40.680,00

			Sub-Total	\$	2.844.369,37
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		abr 27/ 2018		\$	35.566,00
			Sub-Total	\$	2.808.803,37

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
28-abr-2018	30-abr-2018	3	2,26	\$	4.520,00

			Sub-Total	\$	2.813.323,37
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		abr 30/ 2018		\$	447.161,00
			Sub-Total	\$	2.366.162,37

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	46.500,00
01-jun-2018	25-jun-2018	25	2,24	\$	37.333,33

			Sub-Total	\$	2.449.995,70
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		jun 25/ 2018		\$	228.550,00
			Sub-Total	\$	2.221.445,70

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
-------	-------	------	---------------	--	--

26-jun-2018	30-jun-2018	5	2,24	\$	7.466,67
01-jul-2018	25-jul-2018	25	2,21	\$	36.833,33
			Sub-Total	\$	2.265.745,70
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			jul 25/ 2018	\$	228.550,00
			Sub-Total	\$	2.037.195,70
<i>Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 2.000.000,00)</i>					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
26-jul-2018	31-jul-2018	6	2,21	\$	8.840,00
01-ago-2018	27-ago-2018	27	2,20	\$	39.600,00
			Sub-Total	\$	2.085.635,70
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			ago 27/ 2018	\$	228.550,00
			Sub-Total	\$	1.857.085,70
<i>Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.857.085,70)</i>					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
28-ago-2018	31-ago-2018	4	2,20	\$	5.447,45
01-sep-2018	26-sep-2018	26	2,19	\$	35.247,49
			Sub-Total	\$	1.897.780,64
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			sep 26/ 2018	\$	228.550,00
			Sub-Total	\$	1.669.230,64
<i>Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.669.230,64)</i>					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
27-sep-2018	30-sep-2018	4	2,19	\$	4.874,15
01-oct-2018	25-oct-2018	25	2,17	\$	30.185,25
			Sub-Total	\$	1.704.290,04
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			oct 25/ 2018	\$	228.550,00
			Sub-Total	\$	1.475.740,04
<i>Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.475.740,04)</i>					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
26-oct-2018	31-oct-2018	6	2,17	\$	6.404,71
01-nov-2018	26-nov-2018	26	2,16	\$	27.625,85
			Sub-Total	\$	1.509.770,60
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			nov 26/ 2018	\$	228.550,00
			Sub-Total	\$	1.281.220,60
<i>Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.281.220,60)</i>					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
27-nov-2018	30-nov-2018	4	2,16	\$	3.689,92
01-dic-2018	26-dic-2018	26	2,15	\$	23.873,41

			Sub-Total	\$	1.308.783,93
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			dic 26/ 2018	\$	228.550,00
			Sub-Total	\$	1.080.233,93

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.080.233,93)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
27-dic-2018	31-dic-2018	5	2,15	\$	3.870,84
01-ene-2019	28-ene-2019	28	2,13	\$	21.475,05

			Sub-Total	\$	1.105.579,82
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			ene 28/ 2019	\$	220.940,00
			Sub-Total	\$	884.639,82

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 884.639,82)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
29-ene-2019	31-ene-2019	3	2,13	\$	1.884,28
01-feb-2019	25-feb-2019	25	2,18	\$	16.070,96

			Sub-Total	\$	902.595,06
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			feb 25/ 2019	\$	220.940,00
			Sub-Total	\$	681.655,06

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 681.655,06)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
26-feb-2019	28-feb-2019	3	2,18	\$	1.486,01
01-mar-2019	26-mar-2019	26	2,15	\$	12.701,51

			Sub-Total	\$	695.842,58
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			mar 26/ 2019	\$	220.940,00
			Sub-Total	\$	474.902,58

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 474.902,58)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
27-mar-2019	31-mar-2019	5	2,15	\$	1.701,73
01-abr-2019	25-abr-2019	25	2,14	\$	8.469,10

			Sub-Total	\$	485.073,41
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			abr 25/ 2019	\$	431.940,00
			Sub-Total	\$	53.133,41

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 53.133,41)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
26-abr-2019	30-abr-2019	5	2,14	\$	189,51
01-may-2019	31-may-2019	31	2,15	\$	1.180,45
01-jun-2019	26-jun-2019	26	2,14	\$	985,45

	Sub-Total	\$	55.488,82
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	jun 26/ 2019	\$	220.940,00
	Sub-Total	-\$	165.451,18
MAS EL VALOR COSTAS PROCESALES		\$	298.500,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	jul 25/ 2019	\$	237.462,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	jul 31/ 2019	\$	82.163,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	ago 28/ 2019	\$	237.462,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	sep 25/ 2019	\$	237.462,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	oct 28/ 2019	\$	237.462,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	nov 26/ 2019	\$	237.462,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	dic 20/ 2019	\$	237.462,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	ene 27/ 2020	\$	228.689,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	feb 28/ 2020	\$	228.689,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	mar 26/ 2020	\$	228.689,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	abr 29/ 2020	\$	485.749,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	may 8/ 2020	\$	35.127,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	jun 26/ 2020	\$	248.334,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	jul 28/ 2020	\$	248.334,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	ago 28/ 2020	\$	248.334,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	sep 29/ 2020	\$	248.334,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	oct 28/ 2020	\$	248.334,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	nov 27/ 2020	\$	248.334,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	dic 23/ 2020	\$	248.334,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	ene 27/ 2021	\$	242.909,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	feb 26/ 2021	\$	242.909,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	mar 29/ 2021	\$	242.909,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	may 7/ 2021	\$	231.991,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	may 27/ 2021	\$	242.909,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	jun 29/ 2021	\$	485.818,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	ago 31/ 2021	\$	242.909,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	sep 28/ 2021	\$	253.437,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	oct 28/ 2021	\$	50.435,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	nov 5/ 2021	\$	253.437,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	nov 26/ 2021	\$	253.437,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	dic 27/ 2021	\$	253.437,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	ene 27/ 2022	\$	237.285,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	feb 25/ 2022	\$	237.285,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	mar 30/ 2022	\$	237.285,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	abr 27/ 2022	\$	522.645,00
(-)VALOR DE ABONO HECHO EN	jun 3/ 2022	\$	51.678,00
	TOTAL	-\$	8.601.882,18

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

190014003006201700037

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS TAL COMO SE HA ORDENADO EN AUTO QUE ANTECEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Agencias en Derecho Procesales Única Instancia	\$298.500,00
TOTAL	\$298.500,00

Son \$298.500,00 a favor de la parte demandante.

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, 19 de Agosto de 2022

Teniendo en cuenta la LIQUIDACION DEL CREDITO que antecede, realizada por la Secretaría de este Juzgado, lo mismo que el contenido de la Constancia Secretarial, dentro del proceso Ejecutivo, propuesto por LEIDY ROCIO ZUÑIGA ARGOTE por medio de apoderado judicial y en contra de DAVID ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ, el JUZGADO

RESUELVE:

ABSTENERSE a aprobar la liquidación aportada por la parte demandante de conformidad con lo anotado en la Constancia Secretarial.

APROBAR la liquidación realizada por la Secretaría de este despacho, modificando la presentada por la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el art. 446 del Código General del Proceso.

APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho dentro del presente proceso.

ORDENAR la terminación del Proceso Ejecutivo Singular, propuesto por LEIDY ROCIO ZUÑIGA ARGOTE por medio de apoderado judicial y en contra de DAVID ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ, por el modo de Pago Total de la obligación.

ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas, especialmente la comunicada mediante oficio 0914 de fecha 27 de Febrero de 2.017 con destino al INPEC en relación con el embargo del salario del demandado.

DISPONER el pago de los depósitos judiciales que se encuentran en este despacho y por cuenta del presente asunto de la siguiente manera:

1.- Todos aquellos que se hayan depositado con antelación al 26 de Junio de 2.019 se entregarán a la parte demandante.

2.- El depósito Judicial consignado en fecha 26 de Junio de 2.019 por la suma de \$220.940,00 se fraccionará de la siguiente manera:

a.- La suma de \$165.451,18 a favor de la parte demandante

b.- La suma de \$55.488,82 a favor de la parte demandada

3.- Los depósitos judiciales consignados a partir del 25 de Julio de 2.019 inclusive se entregaran a la parte demandada

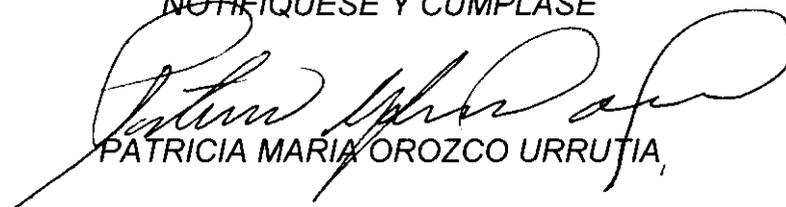
CANCELAR la radicación y disponer su archivo.

SIN COSTAS

La Juez,

aro.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA MARÍA OROZCO URRUTIA,

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 148

Hoy, 22 de agosto de 2022

El Secretario,
MAURICIO ESCOBAR RIVERA

DEMANDANTE: JOHANA ANDREA CHAMORRO ORDOÑEZ
DEMANDADO: RAUL EMILIO HERNANDEZ
RADICADO: 19001418900420210071500

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 3340

Teniendo en cuenta el memorial allegado al Proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por la señora **JOHANA ANDREA CHAMORRO ORDOÑEZ**, por medio de apoderado judicial y en contra de **RAUL EMILIO HERNANDEZ**, en el cual la apoderada judicial de la parte demandante allega oficio presuntamente firmado por el demandado, donde comunica que se encuentra notificado por conducta concluyente, y donde a su vez la apoderada judicial de la demandante Dra. Yenny Cristina Galvis requiere se de continuación a la ejecución del presente proceso judicial .

Ahora bien, dicha notificación no será tenida por valida toda vez que la misma fue allega por el correo electrónico de la apoderada judicial de la demandante, y no por el correo electrónico del señor Raúl Emilio Hernández.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la constancia de notificación presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: ABSTENERSE de tener por notificado al demandado de acuerdo a lo indicado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA MARÍA OROZCO URRUTIA

DEMANDANTE: JOHANA ANDREA CHAMORRO ORDOÑEZ

DEMANDADO: RAUL EMILIO HERNANDEZ

RADICADO: 19001418900420210071500

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. 148

Hoy, 22 de agosto de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: OSCAR ARMANDO BADOS ORTIZ
RADICADO: 19001418900420210086600

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 3344

Teniendo en cuenta el oficio No. 2698 de 12 de agosto de 2022, emitido por el Banco BBVA, en el que informan que se registró embargo en la cuenta de ahorro No.0013 0570 0200240010 del señor Oscar Armando Baos Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10523930, al interior del proceso Ejecutivo Singular, propuesto por el **BANCO POPULAR S.A.**, en contra de **OSCAR ARMANDO BADOS ORTIZ**.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada oficio No. 2698 de 12 de agosto de 2022, emitido por el Banco BBVA, en el que informan que se registró embargo en la cuenta de ahorro No. 0013 0570 0200240010 del señor Oscar Armando Baos Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10523930, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA MARÍA OROZCO URRUTIA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: OSCAR ARMANDO BADOS ORTIZ
RADICADO: 19001418900420210086600

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. 148

Hoy, 22 de agosto de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

DEMANDANTE: JOHANNA KATERINE ARIAS CERON
DEMANDADO: EDGAR STEVEN LEDESMA LÓPEZ
RADICADO: 19001418900420220010900

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 3346

Teniendo en cuenta el oficio No.7124968 de 16 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en el que informan que en atención al oficio No. 0339 del 23 de febrero de 2022 se embargó el vehículo de placas CZU475, y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá donde registra como propietario del vehículo el señor Edgar Steven Ledesma López, al interior del proceso Ejecutivo Singular, propuesto por la señora **JOHANNA KATERINE ARIAS CERON**, en contra del ciudadano **EDGAR STEVEN LEDESMA LÓPEZ**.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada oficio No.7124968 de 16 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en el que informan que en atención al oficio No. 0339 del 23 de febrero de 2022 se embargó el vehículo de placas CZU475, y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá donde registra como propietario del vehículo el señor Edgar Steven Ledesma López, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA MARÍA OROZCO URRUTIA

DEMANDANTE: JOHANNA KATERINE ARIAS CERON
DEMANDADO: EDGAR STEVEN LEDESMA LÓPEZ
RADICADO: 19001418900420220010900

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. 148

Hoy, 22 de agosto de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA